

Guayaquil, Octubre 5 del 2006

Señor:

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

En cumplimiento con lo establecido en el Art.202 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que el día de hoy he inscrito en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA COSMOS CIA. LTDA. (INCOS), la siguiente transferencia.

El Señor Ing. Walter Hugo Balladares Vargas de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0900087537 ha transferido una participación, liberada a favor del Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0902590470.

Todas las participaciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de mil sucres cada una. El expediente de mi representada es el numero 2284276 y tiene el R.U.C. No. 0990288380001.

Por lo expuesto la nomina de accionistas de mi representada a partir de la inscripción de la citada transferencia es la siguiente:

ACCIONISTAS INMOBILIARIA COSMOS S.A.	NUMERO ACCIONES	VALOR	TOTAL
Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas	5.000	1.000	5'000.000
<b>TOTALES</b>	<b>5.000</b>		<b>5'000.000</b>

Atentamente,



Arq. Jorge Balladares Vargas  
Gerente  
c.c. 0902590470

*Esta cesión ya está registrada. - lcu*

*Adriano*

*O.K.*

*lcu*

*F-2 ENE. 2007*

*Martiza*

Guayaquil, Octubre 5 del 2006

Señor:  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**  
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 202 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que el día de hoy he inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA COSMOS CIA. LTDA.(INCOS) la siguiente transferencia.

El Señor Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0902590470 ha transferido mil acciones , liberadas a favor del Sr. Jorge Antonio Balladares Burgos de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0912779402 .

El Señor Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0902590470 ha transferido quinientas acciones , liberadas a favor del Sr. Jorge Javier Balladares Burgos de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0913313052 .

El Señor Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0902590470 ha transferido quinientas acciones , liberadas a favor del Sr. Jorge David Balladares Burgos de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil con cédula de ciudadanía numero 0915302509 .

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de mil sucres cada una. El expediente de mi representada es el numero 2284276 y tiene el R.U.C. No. 0990288380001.

Por lo expuesto la nómina de accionistas de mi representada a partir de la inscripción de la citada transferencia es la siguiente:

**I N C O S**  
**INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA.**

Guayaquil, 10 de noviembre de 2005

Señor Arquitecto  
**Jorge Arturo Balladares Vargas**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)", celebrada el día de hoy, 10 de noviembre de 2005, decidió reelegirlo a usted Gerente General de la compañía por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido posteriormente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual, con los demás deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 28 de mayo de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1976.

El señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas es de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en la calle Calicuchima 1317 y Ave. Quito.

Atentamente,

  
**J. David Balladares Burgos**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de noviembre de 2005

  
**Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas**  
C.I. 0902590470

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)**, a favor de **JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**, a foja 136.472, Registro Mercantil número 25.407, y anotada el veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 40.801 del Repertorio.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 134.309, del Registro Mercantil del 2.001, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 40801  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAS

Testimonio  
de la Escritura

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OPERAN EN FAVOR DE LOS SEÑORES WALTER HUGO BALLADARES VARGAS Y JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, JORGE ANTONIO BALLADARES VARGAS, Y OTROS EN LA COMPANIA "INCOS-INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)".

S E X T O    T E S T I M O N I O

Guayaquil, Noviembre 23 del 2001

del Notario  
Ab. Nelson Gustavo

NUMERO: 1368/2001

MARIA  
DECIMO SEPTIMO  
NOTARIO  
GUSTAVO A.  
CAÑARTE



TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES WALTER HUGO BALLADARES VARGAS Y JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, Y JORGE DAVID BALLADARES BURGOS; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)".----

CUANTIAS: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: US \$ 80,04 .-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US \$ 600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintitres de noviembre del dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, el señor JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado con la señora MARIA DEL CARMEN BURGOS GARCIA, de profesión arquitecto, por sus propios derechos, por los que representa de la sociedad conyugal y por los que representa en su calidad de Gerente General de la compañía "INCOS INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", conforme lo acredita con la copia certificada de la nota de su nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, conforme consta de la copia certificada del acta de la mencionada Junta que también se acompaña para ser agregado al final de esta matriz; y, por otra parte, los señores

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Canton Guayaquil

WALTER HUGO BALLADARES VARGAS, quien declara ser ecuatoriano, ingeniero civil, casado con la señora MARIA ISABEL QUINTERO SIERRA, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; el señor JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, el señor JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, licenciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de conversión del capital de sucres a dólares; transferencia de participaciones; aumento de capital y reforma parcial de estatutos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar por la cual conste lo siguiente: UNO) Transferencia de participaciones sociales; DOS) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de cada participación social; TRES) Aumento del Capital Social; y, CUATRO) Reforma parcial del estatuto social de la compañía; mediante las cláusulas que a continuación se numeran: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen para otorgar la presente escritura pública, por una parte, el señor JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, por los derechos que representa de la compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", por sus propios derechos y por los derechos que representa de la Sociedad Conyugal formada con la señora MARIA DEL CARMEN BURGOS GARCIA, quien también comparece; el señor WALTER HUGO BALLADARES VARGAS, por sus propios derechos y por los que representa de la Sociedad Conyugal formada con la señora MARIA ISABEL QUINTERO SIERRA, quien también comparece; el señor JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, por sus propios derechos; el señor JORGE

mo, ingeniero  
uien también  
por los que

ANTONIO  
BURGOS,  
E DAVID

por sus  
a ciudad,

os en el

dólar

os, a la

ntan la

s a su

a de

e los

cial;

de

LA

ca,

de

NOTARIA  
PÚBLICA  
N.º SEPTIMA  
DOMINGO  
CARRERA  
NOTARIO

JAVIER BALLADARES BURGOS, por sus propios derechos; y, el señor JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía de responsabilidad limitada denominada "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", fue constituida mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de Julio de mil novecientos setenta y seis, con un capital de Doseientos Mil Suces. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, Abogado Francisco Xavier Icaza Garcés, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, y se reformó consecuentemente, de manera parcial, el estatuto social.- **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón, Abogado Mario Baquerizo González, de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES , y se reformó consecuentemente, de manera parcial, el estatuto social.- **CUATRO)** En sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", celebrada el doce de junio del año dos mil uno se resolvió por unanimidad: Uno) Autorizar al señor ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS para que ceda la única participación social que posee en el capital social de la compañía a favor del señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS. Igualmente, autorizar al señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS para que transfiera a favor de los señores JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, mil participaciones sociales de un mil suces cada una de ellas; JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, quinientas participaciones sociales de un mil suces cada una de ellas; y JORGE

Ab. Nelson Augusto Carrera  
Notario XV

DAVID BALLADARES BURGOS, quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas; Dos) Transformación del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Tres) Aumento del Capital Social de la compañía y elevación del valor nominal de cada participación social; y, Cuatro) Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de Junio del año dos mil uno declara: Que eleva a escritura pública las siguientes resoluciones: Uno) Autorizar al señor ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS, y al señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, para que procedan a las cesiones de las participaciones conforme lo han expuesto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura publica, de tal suerte que la nueva nomina de socios y participaciones sociales es la siguiente: el señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS con tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; el señor JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, con mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; el señor JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, con quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; y, el señor JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, con quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas.- Dos) Aprobar la conversión expresa del capital social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y a su vez aumentar el valor nominal de cada una de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, y puesto que la elevación de las participaciones no implica aumento de capital, se reduce el número de cinco mil participaciones de un mil sucres a doscientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados

INCOS  
INMOBILIARIA  
COSMOS C.LTDA.  
J. ARTURO BALLADARES VARGAS

res cada  
Estados  
ión del  
Social  
dentes  
OS -  
URO  
a de  
tura  
ER  
ES  
an  
se  
y

Unidos de América. Se canjearán a los socios las participaciones que tienen en propiedad previo a la anulación de estas por las nuevas participaciones, esto es, por cada veinticinco participaciones de un mil sueres se entregará una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, conforme al detalle que se expresa en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública. Tres) Aumentar el capital social de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal suerte que en lo posterior el capital suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Cuatro) Que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Quinto) Aprobar la lista de suscriptores y forma de pago conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública. Por consiguiente el porcentaje total de participación social de la compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", es el siguiente: el señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS con **cuatrocientas ochenta** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, con **ciento sesenta** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, con **ochenta** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, con **ochenta** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Sexto) Reformar el artículo Quinto, cuyo nuevo texto es el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América.- Por otra

Ab. Nelson Tejedor Cordero A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

parte, los señores ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS y arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, declaran que han recibido el valor total por las transferencias realizadas tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública y por lo tanto no se reservan acción o derecho alguno sobre las mismas. Dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, la señora MARIA ISABEL QUINTERO SIERRA y la señora MARIA DEL CARMEN BURGOS GARCIA, ratifican el deseo de sus cónyuges, señor ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS y señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, respectivamente, de transferir las participaciones sociales conforme lo han declarado previamente.- Por su parte los señores JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS y JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, declaran que aceptan las transferencias de las participaciones sociales hechas a su favor.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", declara bajo Juramento que el Aumento de Capital Social, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de Junio del dos mil uno, se practicó de acuerdo a la Ley, en concordancia con lo dispuesto en el artículo once de la declaración once emitida por la Superintendencia de Compañías, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. CLAUSULA QUINTA: El señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)", queda autorizado, por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha doce de Junio del dos mil uno, para que otorgue y suscriba la presente escritura pública. Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el abogado Fernando Castro Cañarte, con matrícula profesional

## CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, cumples certificar que la junta General de socios de la compañía INCOS – INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS), reunidas con la presencia de la totalidad del capital social, en sesión celebrada el día doce de junio del dos mil uno, autorizó a los socios Ing. Walter Hugo Balladares Vargas para que transfiera la única (1) participación de un mil sueres que posee en el capital social de la compañía INCOS – INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS), a favor del Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas; y, Arq. Jorge Arturo Balladares Vargas, para que transfiera dos mil (2.000) participaciones sociales de mil sueres cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía INCOS – INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS), a favor de los señores Jorge Antonio Balladares Burgos (1.000 participaciones sociales de un mil sueres cada una de ellas), Jorge Javier Balladares Burgos (500 participaciones sociales de un mil sueres cada una de ellas), y Jorge David Balladares Burgos (500 participaciones sociales de un mil sueres cada una de ellas), y a quienes se los admite como nuevos socios de la compañía.

La resolución fue tomada por unanimidad.

Guayaquil, 12 de Junio de 2001.

**ARQ. JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**  
**GERENTE GENERAL**

**Ab. Nelson Gustavo F. Andrade**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS).**

=====

En Guayaquil, a los 12 días del mes de junio del 2001, a las 09h00, en el local ubicado en las calles Calicuchima # 1317 y Ave. Quito, en el tercer piso del edificio Santa Clara II, se reúnen los señores socios de la compañía INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS), con el propósito de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, el señor JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, y actúa como Secretario de la misma Junta el Gerente General, el señor Arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS.

El Presidente dispone que el Secretario verifique la asistencia de los socios a la presente Junta, concurriendo las siguientes personas:

- 1) El señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, quien representa cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones (4.999) de un mil sucres cada una de ellas; y,
- 2) El señor ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS, quien representa una (1) participación social de un mil sucres.

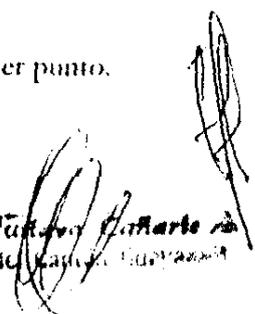
Cada participación de un mil sucres da derecho a voto.

Comprobado el quórum, los socios asistentes aprueban y resuelven en instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo al artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente.

El Presidente dispone que el Secretario de lectura al orden del día siendo el siguiente:

- 1) Autorizar al señor ingeniero civil WALTER HUGO BALLADARES VARGAS, para que ceda la única participación social que tiene a su nombre, a favor del señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS. Igualmente autorizar al señor arquitecto JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, para que transfiera a favor de los señores JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, y JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas;
- 2) Transformación el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
- 3) Aumento el Capital Social de la Compañía; y,
- 4) Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Luego de haber sido leído el orden del día, el Presidente sugiere tratar el primer punto.

  
Notario XVII de Guayaquil

Inmediatamente toma la palabra el socio ingeniero civil Walter Hugo Balladares Vargas, quien expresa su deseo de transferir la única participación social de un mil sucres que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, igualmente el socio, señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, expresa su deseo de transferir, a favor de los señores, Jorge Antonio Balladares Burgos, mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, Jorge Javier Balladares Burgos, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, y Jorge David Balladares Burgos, quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas.

Después de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelve:

AUTORIZAR AL INGENIERO CIVIL WALTER HUGO BALLADARES VARGAS Y AL ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, PARA QUE PROCEDAN A LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONFORME LO HAN EXPUESTO ANTERIORMENTE, DE TAL SUERTE QUE LA NUEVA NÓMINA DE SOCIOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL ES LA SIGUIENTE:

- EL SEÑOR ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, TIENE TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS;
- EL SEÑOR JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, TIENE MIL (1.000) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS;
- EL SEÑOR JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, TIENE QUINIETAS (500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS; Y,
- EL SEÑOR JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, TIENE QUINIETAS (500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA UNA DE ELLAS.

Por su parte, los cedentes declaran que han recibido el valor total correspondiente a la cesión de participaciones y los cesionarios aceptan las cesiones realizadas a su favor.

Dando cumplimiento con el Art. 181 del Código Civil, las señoras, María Isabel Quintero Sierra y María del Carmen Burgos García, ratifican el deseo de sus cónyuges Walter Hugo Balladares Vargas y Jorge Arturo Balladares Vargas, respectivamente, de transferir las participaciones sociales conforme lo han declarado previamente.

Respecto al segundo punto del orden del día, continúa exponiendo el socio arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas quien expresa a la sala que en vista de que el país ha entrado en el proceso de dolarización y de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y

como  
(INC  
EST.  
cuen  
DE  
Impi  
LOS  
con  
part

Luc  
una

AP  
SU  
AL  
PA  
UN  
DE  
A  
A  
C  
P  
I

o Balladares Vargas, el Capital Social de la Compañía INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS) se encuentra fijado en sucres, es menester convertirlos en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir que los cinco millones de sucres con que se conforma el Capital Social de la compañía, se convierten en DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,00). Asimismo, es de suma importancia que el valor nominal de cada participación aumente a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00), para lo cual se deberá proceder al correspondiente canje por cada 25 participaciones de un mil sucres se entregará una (1) participación social de un dólar de los Estado Unidos de América (US\$ 1.00).

los, por unanimidad de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad de votos:

APROBAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A SU VEZ, APROBAR LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES A LA SUMA DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00), Y PUESTO QUE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL, SE REDUCE EL NUMERO DE PARTICIPACIONES A 200 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00).

CANJEAR A LOS SOCIOS LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN EN PROPIEDAD, PREVIO ANULACION DE ESTAS, POR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00), ESTO ES, POR CADA 25 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (S/.1.000), SE ENTREGARA UNA PARTICIPACION DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00), CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- AL SEÑOR ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, POR LAS TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN CIENTO VEINTE (120) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00);
- AL SEÑOR JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, POR LAS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN CUARENTA (40) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00);
- AL SEÑOR JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, POR LAS QUINIETAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN VEINTE (20) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00); Y,

M. Nelson Tapia Coflante  
Notario XVII de Canton Guayaquil

- AL SEÑOR JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, POR LAS QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE, SE LE ENTREGARÁN VEINTE (20) NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00).

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA, LOS LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS, Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES, Y EMITIR Y/O CANJEAR POR EL NUEVO LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES QUE SE EXPRESAN EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Inmediatamente, se prosigue con el tercer punto del orden del día que se refiere al aumento de capital. Nuevamente toma la palabra el socio señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, quien expresa a la Junta que conforme a las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías que amparan a las Compañías de Responsabilidad Limitada, el valor mínimo a mantener como Capital Social es de S/10'000.000 (Diez millones de sucres), que al tipo de cambio y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es de US\$ 400.00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), sugiere se proceda a aumentar el Capital Social a la suma de US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluidos los US\$ 200.00 (Doscientos dólares de los Estados Unidos de América) existentes.

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por unanimidad:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), EN LA SUMA DE US\$ 600.00, (SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

QUE DICHO AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 600 (SEISCIENTAS) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00).

El socio, señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, manifiesta que corresponde a los socios, suscribir las nuevas participaciones, materia del presente aumento de capital, en proporción a sus aportes sociales.

En razón de lo antes dicho toma la palabra el socio arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, quien manifiesta a la junta su deseo de suscribir el 60% de las participaciones del presente aumento de capital, que corresponden al porcentaje de su participación social en la compañía, esto es, TRESCIENTOS SESENTA (360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

de u

Que  
But  
Jun  
en  
De  
inc  
to  
pi  
A

su  
d

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

l

un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga en numerario.

Se toman la palabra los señores Jorge Antonio Balladares Burgos, Jorge Javier Balladares Burgos, y Jorge David Balladares Burgos, nuevos socios de la compañía, quienes expresan a la vez su deseo de suscribir las nuevas participaciones sociales, materia del aumento de capital, en proporción a sus aportes sociales, de tal manera que el señor Jorge Antonio Balladares Burgos, suscribe CIENTO VEINTE (120) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga, en su totalidad, en numerario; Jorge Javier Balladares Burgos, suscribe SESENTA (60) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga, en su totalidad, en numerario; y, Jorge David Balladares Burgos, suscribe SESENTA (60) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que paga, en su totalidad, en numerario.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad:

**APROBAR LA SIGUIENTE LISTA SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:**

- EL SEÑOR ARQUITECTO JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS, SUSCRIBE TRESCIENTOS SESENTA (360) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO.
- EL SEÑOR JORGE ANTONIO BALLADARES BURGOS, SUSCRIBE CIENTO VEINTE (120) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO;
- EL SEÑOR JORGE JAVIER BALLADARES BURGOS, SESENTA (60) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO; Y,
- EL SEÑOR JORGE DAVID BALLADARES BURGOS, SESENTA (60) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO.

Inmediatamente, se pasa al siguiente punto del orden del día, y toma la palabra nuevamente el socio señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al orden del día, se debe proceder a tratar sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por

*B. Nelson [Signature]*  
Notario XVII de [Signature]

unanimidad:

REFORMAR EL ARTICULO QUINTO, CUYO NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

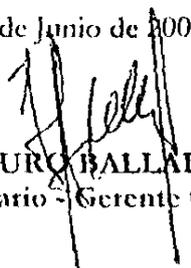
"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800.00), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS (800) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)"

Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, Transformación el Capital Social de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América; Aumento el Capital Social de la Compañía y, reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede unos minutos para la elaboración de la presente acta. Leída en alta voz, los asistentes la aprueban por unanimidad y se levanta la sesión el mismo día, a las 13H00. f) Jorge Antonio Balladares Burgos, Presidente; f) Jorge Arturo Balladares Vargas, Secretario-Gerente General; f) Jorge Arturo Balladares Vargas, Cedente-Cesionario; f) María del Carmen Burgos García, Cónyuge; f) Walter Hugo Balladares Vargas, Cedente; f) María Isabel Quintero Sierra, Cónyuge; f) Jorge Antonio Balladares Burgos, Cesionario; f) Jorge Javier Balladares Burgos, Cesionario; y, f) Jorge David Balladares Burgos, Cesionario.-

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, 12 de Junio de 2001

  
**JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**  
Secretario - Gerente General

EXCO

EXCO

**INCOS**  
**INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA.**

Guayaquil, 30 de Mayo de 2001

Señor arquitecto  
**JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

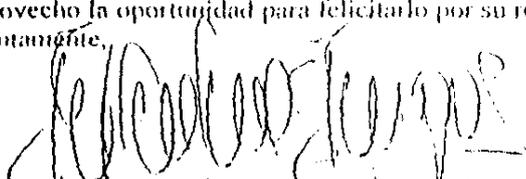
Por medio de la presente pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)", decidió reelegirlo a usted Gerente General de la compañía por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido posteriormente.-

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía le corresponde, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual, con los demás deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)", se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 28 de mayo de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1976.

El señor arquitecto Jorge Arturo Balladares Vargas, es de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en la calle Calicuchima 1317 y Ave. Quito.

Aprovecho la oportunidad para felicitarlo por su reelección.  
Atentamente,

  
**LCDO. JORGE DAVID BALLADARES BURGOS**  
Director Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 30 de mayo de 2001

  
**ARQ. JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS**  
C.I. 0902590470

  
**Ab. Flakon Gustavo Castañeda**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 124 911 Registro Mercantil N°

29, 126 Repertorio No. 40.431

Se archivan los Comprobantes de pago por los

Impuestos respectivos.

Guayaquil, Noviembre 20 del 2001

*Hoy*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
B: 17,90



*[Handwritten scribble]*  
NO ENTRA  
FOLIO 124 911  
FOLIO 126  
FOLIO 40.431

*[Handwritten signature]*  
BOTARIO

*[Handwritten signature]*  
ESPACT

MARIA DEL CARMEN BURGOS G.  
DADO EN FE. A.  
NOTARIO

del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cinco mil novecientos cincuenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia del acta y copia certificada del nombramiento del Gerente General de la Compañía "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)".- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

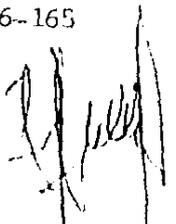
p. "INCOS - INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA. (INCOS)"

RUC 0990288880001  


JORGE ARTURO BALLADARES VARGAS

C.C. 0902590470

C.V. 0006-165



JORGE A. BALLADARES VARGAS

C.C. 0902590470

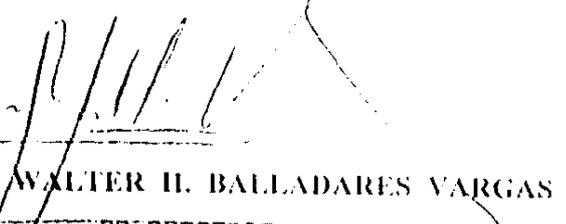
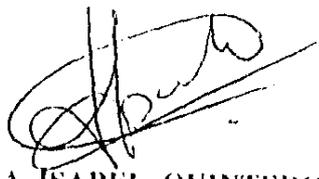
C.V. 0006-165

*Maria del Carmen Burgos G.*

MARIA DEL CARMEN BURGOS G.

C.C. 0904365624

C.V. 0009-144



WALTER H. BALLADARES VARGAS

C.C. 09-00087537

C.V. 0075-215

MARIA ISABEL QUINTERO SIERRA

C.C. 090005102-0

C.V.

*Maria del Carmen Burgos G.*  
Notario

JORGE A. BALLADARES BURGOS

C.C. 091277940-2

C.V. 17-22664

JORGE J. BALLADARES BURGOS

C.C. 0913313052

C.V. 0073-254

JORGE DAVID BALLADARES BURGOS

C.C. 0915302509

C.V.

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E X T O TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Casarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

